

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00479 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	María Camila Sánchez Urrea
Demandados	Dairo Alfonso Londoño Aristizábal y otro
Asunto	Incorpora.

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres (2023)

Incorpórese al expediente digital, memorial allegado por el apoderado judicial del señor DAIRO ALFONSO LONDOÑO ARISTIZÁBAL (Archivo 35, C01 Expediente Digital), en el que allega consignación realizada a la cuenta de ahorros N° 00200034287 de la institución financiera BANCOLOMBIA S.A., a nombre de la señora MARÍA CAMILA SÁNCHEZ URREA, de conformidad con lo acordado mediante audiencia realizada el 24 de enero de la anualidad.

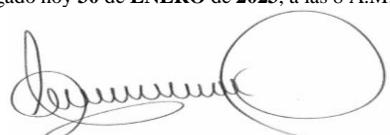
Como la parte Demandada, remitió la prueba de la consignación el correo electrónico de su contraparte, no se hace necesario garantizar el traslado con fines de publicidad, en los términos del parágrafo del Art. 9no de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 110 ib. Vencido el término de traslado, se procederá a resolver.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 010 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de ENERO de 2023, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3be237016415e1fd9f4e14c9ea530f6fe3ad7b50a60282b9cc62631d675cec**

Documento generado en 26/01/2023 09:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>